

BASES DE CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCESO DE COBERTURA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE ONCE PLAZAS DE CAPATAZ.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es definir el procedimiento y los criterios que regirán el proceso de promoción interna para cubrir once plazas de la Categoría Profesional Capataz de la empresa LIPASAM, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDA.- Requisitos

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los empleados fijos de LIPASAM. Aquellos que además posean una antigüedad como fijo en la empresa tendrán prioridad a la hora de resultar adjudicatarios de las plazas, siempre que hayan superado todas las fases.

Si del proceso de selección para cubrir once plazas de la Categoría Profesional Capataz de la empresa LIPASAM, resultase aprobado en todas sus fases, (incluido el periodo de prácticas para el desempeño y las pruebas médicas), once personas con naturaleza de empleado fijo de LIPASAM con cinco o más años de antigüedad como fijo en la misma, estas tendrán prioridad de cobertura de las plazas sobre cualquier otro candidato que también hubiese superado el proceso pero no tuviese esta antigüedad como fijo, aún cuando la calificación de los primeros fuese inferior a la de estos últimos.

Finalizado el proceso, en todas sus fases, no podrán obtener plaza un número de candidatos mayor al de plazas ofertadas, y del mismo modo, no existirá reserva de plazas para futuros procesos de selección.

Los aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- **FORMACIÓN BÁSICA:** Formación Profesional de Grado Superior, Bachillerato o equivalente. Se entenderá equivalente estar en posesión de determinadas especialidades de la antigua titulación de FP II. Además, se entenderá equivalente del mismo modo haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años siempre que el titular esté cursando o haya cursado estudios universitarios reglados. El resto de equivalencias quedarán a libre criterio del Tribunal de Examen.
- **OTROS REQUERIMIENTOS:**
 - Determinadas habilidades para desempeñar el puesto con garantías.
 - Especiales cualidades y competencias para coordinar y ejercer mando sobre medianos equipos de trabajo.
 - Estar en posesión del permiso de conducir B.

TERCERA.- Los aspirantes deberán presentar impreso de solicitud debidamente cumplimentado, en el Servicio de RRHH & Desarrollo de las oficinas centrales de LIPASAM, sitas en la Calle Virgen de la Oliva s/n, en horario de 12:00 a 14:30 hrs.

El plazo de presentación de la solicitud comenzará el día 9 de noviembre de 2009 y finalizará el día 20 de noviembre de 2009 (ambos inclusive).

En el momento de presentación de la solicitud deberán quedar acreditados, mediante originales o fotocopias compulsadas por el órgano emisor del título, los requisitos expuestos en la base SEGUNDA, además de una vida laboral actualizada de los candidatos. De no aportar fotocopias

compulsadas en el modo previsto, los interesados deberán acompañar los originales de los títulos al procedimiento para la comprobación de los mismos por el Tribunal.

CUARTA.- La relación provisional de candidatos admitidos se publicará entre las 9 y las 14:30 horas del día 23 de noviembre de 2009 en la página web de LIPASAM y en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de la empresa (este último será el único medio oficial de difusión de todo tipo de información sobre el proceso en lo sucesivo).

Contra esta relación se admitirán reclamaciones e impugnaciones por incumplimiento de las bases de convocatoria, pudiendo presentarse las mismas en el mismo lugar y horario que las solicitudes para participar en la misma, y por un plazo de dos días: El 24 y el 25 de noviembre de 2009.

De existir reclamaciones, la relación definitiva de solicitudes admitidas se publicará entre las 14:30 horas del 26 y las 14:30 horas del 27 de noviembre. De no existir reclamaciones la relación provisional de admitidos se transformará en definitiva.

La relación de preseleccionados será convocada a las pruebas desde ese instante vía telefónica o vía email, sin perjuicio de que el Tribunal estime oportuno publicar cualquier tipo de convocatoria utilizando medios auxiliares como el tablón de anuncios de las oficinas centrales de la empresa o la página web de la misma.

QUINTA.- El Tribunal de selección estará compuesto por:

- Por la Dirección de la empresa: Un presidente, que será el Director de RRHH & Desarrollo (José Joaquín Velázquez Pérez). Con voz y sin voto.
- Por la Dirección de la empresa: Un Jefe de Servicio de Operaciones (Pedro Jerez Martín). Con voz y sin voto.
- Como vocal técnico especialista en selección de personal: La Coordinadora de RRHH & Desarrollo (M Carmen Rodríguez Gutiérrez). Con voz y voto.
- Como vocal técnico especialista en selección de personal: Un técnico designado por la Consultora Itinera (Pilar González Agudo). Con voz y voto.
- Como vocal técnico para las pruebas I-psicotécnicas y/o entrevistas: Un técnico designado por la Consultora Itinera. Con voz y voto.
- Como vocal técnico para la prueba II-Teórico práctica: Un técnico designado por la Empresa.
- Como vocal técnico para la prueba III- Curso de Capacitación: Un técnico designado por la Consultora Itinera. Con voz y voto.
- Como vocal técnico único para la tercera fase III-Pruebas médicas: El responsable de los servicios médicos de la empresa, a la vista de los informes médicos oportunos.
- Como vocales en representación del Comité de Empresa de LIPASAM: D. José Luis González Blasco y Antonio Bazo Mora. Con voz y sin voto.

La convocatoria consta de tres fases, por asimilación a lo previsto en el art. 14 del vigente Convenio Colectivo de LIPASAM:

PRIMERA FASE

Contempla la realización de las siguientes pruebas:

1. **Exámenes psicotécnicos:** Conjunto de pruebas a realizar por profesionales especializados y que se desarrollarán mediante ejercicios por escrito y entrevista personal.

Para la categoría de CAPATAZ, y sobre las competencias del puesto, se aplicará un batería de tests psicológicos y preguntas orientados a medir las siguientes aptitudes y rasgos de personalidad:

- **Flexibilidad Cognitiva**
- **Capacidad analítica**
- **Resolución de Problemas**
- **Ajuste emocional y Tolerancia al estrés.**
- **Autoconcepto y Autoexigencia profesional.**
- **Tolerancia, flexibilidad y Adaptación a los cambios.**
- **Disponibilidad.**
- **Inteligencia social.**
- **Trabajo en equipo.**
- **Dinamismo y actividad.**
- **Tesón y constancia.**

2. **Exámenes teórico/prácticos:** Se evaluará, a través de exámenes teórico/prácticos y sobre los temarios reseñados, el conjunto de conocimientos y destrezas imprescindibles para el desempeño adecuado de las responsabilidades y funciones propias de la categoría de CAPATAZ, incluidos conocimientos sobre Convenio Colectivo y Seguridad y Salud, conforme dispone el VIIIº Convenio Colectivo:

TEMARIO OBJETO DE EXAMEN:

I. CARACTERÍSTICAS O CUALIDADES PERSONALES

II. CONOCIMIENTOS DEL MANDO O CANDIDATO

- Información general de la empresa
- Uso y manejo herramientas, vehículos y maquinaria
- Técnicas de organización y planificación
- Optimización de recursos
- Coordinación con otros servicios
- Otros conocimientos no impartidos en este curso

III. TRABAJOS DIARIOS A DESARROLLAR POR EL MANDO

- Introducción
- Funciones administrativas
- Conocimiento y organización de servicios
- Concienciación y motivación
- Seguridad y uniformidad
- Maquinaria, herramientas, materiales y su conservación
- Llamadas de atención-disciplina

IV. SERVICIOS GENERALES:

- Viaria -
- Recogida
- Especiales
- Puntos Limpios
- Plantas Neumáticas y Transferencia

- Talleres
- Ofimática de Empresa (SAP-GIS)

V. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo, sobre sus puestos y sobre los que puedan estar bajo su responsabilidad.

- El Trabajo y la Salud: los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- Daños derivados de trabajo. Los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.

II. Riesgos generales y su prevención.

- Riesgos ligados a las condiciones de Seguridad.
- Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo.
- La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
- Planes de emergencia y evacuación.
- El control de la salud de los trabajadores.

III. Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de LIPASAM.

- Conceptos Básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Diccionario.
- Cometidos y responsabilidades del Mando Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales. Referencias normativas.
- Riesgos específicos de los puestos de trabajo de la empresa y medidas preventivas a adoptar: Limpieza Viaria/Especiales y Puntos Limpios. Obligación de entrega y exigencia de utilización de EPI's.
- Registro documental.
- Riesgos específicos de los puestos de trabajo de la empresa y medidas preventivas a adoptar: Recogida y Planta de Transferencia.
- Obligación de entrega y exigencia de utilización de EPI's. Registro documental.
- Investigación de accidentes/incidentes; modelos de comunicación LIPASAM.
- Casos prácticos.

IV. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.

- Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organización del trabajo preventivo: "rutinas" básicas.
- Documentación: recogida, elaboración y archivo.

V. Primeros auxilios.

VI. Protocolo de accidentes.

VI. CONVENIO COLECTIVO

- VIIIº Convenio Colectivo de LIPASAM y protocolos de desarrollo.

VII. ORDENANZAS MUNICIPALES

- Ordenanzas municipales de limpieza vigentes en cada momento.

3. **Curso de capacitación:** Tras la realización de los exámenes teórico prácticos será obligatoria la asistencia y superación de un **Programa de Capacitación para aspirantes a CAPATAZ**. Dicho programa versará sobre las materias subsiguientes y podrán ser ampliados con otras materias propias de los temarios de examen de la prueba II.

HABILIDADES DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS

1. El papel del capataz: misión, responsabilidades y acciones críticas de un capataz
2. Liderazgo situacional: un modelo de dirección para adaptar nuestro estilo de actuación a las personas y al equipo.
3. Cómo reforzar la motivación del equipo
4. La comunicación interpersonal en el ejercicio del papel del capataz.
5. El modelo asertivo en la dirección de equipos: menú de habilidades
6. EAD: un modelo de desarrollo de personas.
7. Cómo evaluar el desempeño del equipo de operarios.
8. Feedback: herramienta para el desarrollo de personas.
9. Cómo delegar eficazmente
10. Habilidades para el afrontamiento de situaciones críticas y de gestión de conflictos.
11. El papel del capataz en la gestión e implantación de cambios.

Esta fase, y cada una de las pruebas que la componen, son de carácter eliminatorio por lo que los aspirantes declarados NO APTOS en cualquiera de las pruebas de la fase no pasarán a las siguientes.

SEGUNDA FASE

En esta fase los aspirantes han de superar un período de prácticas en el desempeño de la categoría profesional de CAPATAZ, cuya duración será de seis meses. Durante este tiempo aún no serán por tanto titulares de la plaza, aunque si percibirán provisionalmente las retribuciones como si lo fuesen.

La evaluación de este período corresponderá al Tribunal de examen a la vista del trabajo desarrollado.

TERCERA FASE

En cualquier momento entre el inicio del proceso selectivo y el comienzo del período de prácticas para del desempeño de la categoría, cuando el Tribunal lo determine, los candidatos preseleccionados deberán someterse a pruebas médicas exhaustivas de aptitud que determinen su idoneidad o no para el desempeño efectivo del puesto de trabajo.

De resultar apto/a en las pruebas médicas el candidato comenzará el correspondiente periodo de prácticas. Si por el contrario, las pruebas médicas determinan un NO APTO/A, el candidato/a resultará inmediatamente excluido del proceso selectivo.

SEXTA.- La calificación de cada prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 en cada una de ellas para considerarse APTO y no ser excluido del procedimiento. Por todo ello, será imprescindible superar cada prueba para poder concurrir a la siguiente.

No obstante lo anterior, la prueba médica de aptitud para desempeño del puesto se valorará con APTO o NO APTO.

SÉPTIMA.- Las decisiones del Tribunal se presumen válidas y eficaces. No obstante lo anterior contra las calificaciones de cada una de las pruebas podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas al final del proceso selectivo, salvo que el Tribunal entienda que ha de pronunciarse anteriormente por motivos de oportunidad.

OCTAVA.- Según se establece en el Art. 14 del Convenio Colectivo vigente una vez finalizadas las pruebas de selección conforme al acta que así lo acredite, el personal que resulte adjudicatario de las plazas convocadas, comenzará a desempeñar el papel de CAPATAZ en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas.

NOVENA.- Según se establece en el Art. 15 del Convenio Colectivo vigente tras el proceso de promoción interna se conformará una lista ordenada para habilitaciones temporales de la categoría de CAPATAZ, cuyo orden se establecerá en función de la puntuación obtenida.

Esta lista tendrá validez limitada de un año, sólo y exclusivamente para efectuar trabajos de esta categoría y especialidad ante la necesidad de cobertura de situaciones excepcionales, o para efectuar sustituciones de vacaciones, procesos de I.T., etc, de acuerdo con el protocolo de habilitaciones y siempre que se hayan superado todas las pruebas de la promoción interna.

Ningún trabajador podrá consolidar puestos de esta categoría por el hecho de haberlos cubierto temporalmente, ni podrá alegarse como mérito a los efectos de promoción.

DÉCIMA.- VARIOS. El Tribunal velará, en la presente convocatoria, por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

Si una vez finalizado este procedimiento selectivo alguna de las plazas ofertadas continuase vacante se aplicará lo previsto en la sección Promoción interna y vacantes tras promoción del artículo 14 del vigente Convenio Colectivo de LIPASAM.

En los próximos quince días naturales se hará público, a través la página web de LIPASAM y del tablón de anuncios de las oficinas centrales de la empresa, dónde localizar el contenido de los temarios de la prueba II teórico-práctica.

DÉCIMOPRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, ley 15/1999 de 13 de diciembre, los datos personales que aportan los aspirantes con motivo de su participación serán conservados en un fichero de titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. MUNICIPAL (LIPASAM), con la finalidad de gestionar un proceso de Promoción Interna.

LIPASAM, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, derechos que podrá ejercitar mediante el envío de petición escrita al Responsable de Seguridad Informática de LIPASAM, adjuntando documento que acredite su identidad.

En Sevilla, 6 de noviembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL